

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 314, DE 04.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.805.844-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Mantilhue**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 95,5 MHz; estudio ubicado en Ejército Libertador N° 1304, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 20' 08" Latitud Sur, 72° 57' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Pisu-Pisue, Ruta T-985 Km 7.2, Mantilhue, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 38' 01" Latitud Sur, 72° 33' 09" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 12,78 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 36 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	42,00	0	0	50	0	9,0	0,88
2	Yagi de 3 elementos	39,60	0	0	50	0	9,0	0,88
3	Yagi de 3 elementos	37,20	0	0	50	0	9,0	0,88
4	Yagi de 3 elementos	34,80	0	0	50	0	9,0	0,88
5	Yagi de 3 elementos	32,40	0	0	50	0	9,0	0,88
6	Yagi de 3 elementos	30,00	0	0	50	0	9,0	0,88

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 250 m.
- Largo de cable alimentador : 59 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,8 dB.

- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,80	0,60	0,10	0,10	0,60	1,80	3,90	6,90	10,90
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,90	14,80	14,70	14,70	14,80	13,90	10,90	6,90	3,90

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

